RESOLUCIÓN STP Nº 603 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 04/2015, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA LA STP"- ID Nº 286276, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 21 de noviembre de 2016

VISTO: El Memorándum STP/DF Nº 447/2016, de la Dirección Financiera, a través del cual solicita realizar una Adenda al Contrato Nº 04/2015 de fecha 17 de marzo de 2015, correspondiente a la Contratación Directa Nº 02/2015 "Adquisición y Entrega de Diarios de Circulación Nacional para la STP"- ID Nº 286276; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

El Dictamen STP/DAJ Nº 302/2016, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "En atención a que el contrato 04/2015 **"Adquisición y Entrega de Diarios de Circulación Nacional para la STP"** fue suscripto en fecha 17 de marzo de 2015, y que la legislación establece que las Unidades Operativas de Contrataciones, podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo

SRIA. TÉC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GABINETE

COPIA

Nilda Ortiz
Secretaria General
S.T.P.

RESOLUCIÓN STP Nº 603 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 04/2015, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA LA STP"- ID Nº 286276, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, **acordar el incremento en las cantidades de bienes,** solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma. Esta Asesoría Jurídica considera que la ampliación al presente contrato resulta viable, teniendo en consideración el criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual según consulta realizada, acepta modificaciones contractuales de estas características, cuando las mismas guarden relación a **prestaciones de servicios**".

La Resolución STP Nº 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 "Por la cual se autoriza al Director General de Gabinete a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 04/2015, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA LA STP"- ID Nº 286276,** a fin de extender el plazo de vigencia del mencionado contrato hasta el 31 de marzo de 2017 y el monto hasta la suma de Gs. 4.687.452 (Guaraníes cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos).

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar

COPIA

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GABINETE

EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Director General de Gabinete

Nilda Ortiz
Secretaria General
S.T.P.